



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO **127** DE 2025  
( 09 MAY 2025 )

**"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO NÚMERO 116 DEL 11 DE ABRIL DE 2025"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (E),**

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y resolución 1829 del 2025, demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Número 116 del 11 de abril de 2025, se amplió el plazo para tomar posesión de un empleo al señor YESID HERNANDO CELY REÁTIGA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.183.548, para desempeñar el cargo de carrera denominado LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07, de la Secretaria de Medio Ambiente.

Que, en el artículo primero del Decreto 116 del 11 de abril de 2025, se señaló:

*"(...) PRORROGAR hasta el día treinta (30) de mayo de 2025, el plazo para que el señor YESID HERNANDO CELY REÁTIGA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.183.548, tome posesión del empleo denominado LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central, adscrito a la SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION COMUNITARIA, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo. (...)"*

Que la administración municipal evidencio un error de digitación en la SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION COMUNITARIA, toda vez el cargo LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07, correspondiente a la OPEC 176085 se encuentra adscrito a la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.

Que, en virtud del principio de eficacia, es deber de las autoridades administrativas buscar que los procedimientos logren su finalidad, removiendo para el efecto los obstáculos meramente formales, saneando las irregularidades procedimentales que se presenten en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que, la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 en su artículo 45 señala respecto a los errores de forma en los actos administrativo, lo siguiente:

*"(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que es pertinente precisar que la presente corrección no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni reviven los términos legales para interponer recursos o

demandar el acto administrativo, al efectuarse aclaraciones y correcciones formales que no varían el fondo de la decisión adoptada por el Municipio de Chía.

Que en consecuencia y dando aplicación a lo normado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a corregir el yerro formal que se cometió en el artículo primero del Decreto 116 de 2025, tal como se consignará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante Resolución 1829 del 6 de mayo de 2025, fue encargado como Alcalde el Dr. Oscar Harvey Rojas Carrillo, Secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Chía.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el artículo primero del Decreto 116 del 11 de abril de 2025, la cual quedará así:

*"(...) PRORROGAR hasta el día treinta (30) de mayo de 2025, el plazo para que el señor YESID HERNANDO CELY REÁTIGA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.183.548, tome posesión del empleo denominado LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central, adscrito a la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo. (...)"*

**ARTÍCULO SEGUNDO: INCOLUMNIDAD** El presente decreto corrige únicamente lo señalado en el artículo primero del Decreto 116 del 11 de abril de 2025, como consecuencia de lo anterior las demás disposiciones contenidas en el mencionado decreto permanecerán incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO: INTEGRALIDAD:** El Decreto 116 del 11 de abril de 2025 hace parte integral del presente acto administrativo, exceptuando la corrección realizada.

**ARTICULO CUARTO: IMPROCEDENCIA DE RECURSOS.** Contra el presente decreto no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTICULO QUINTO: VIGENCIA.** EL presente decreto rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (e)

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General  
Elaboró: Silvana Paola León Ortega– Profesional Universitario – Dirección de Función Pública – Secretaría General